



Tras la supervisión realizada durante los últimos días
DEFENSORÍA DEL PUEBLO DETECTA PISCINAS QUE BRINDAN SERVICIO CON
AGUA DE DUDOSA CALIDAD Y SIN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LIMA
METROPOLITANA

Nota de Prensa N°019/OCII/DP/2016

- ***Institución visitó 31 establecimientos junto a la DISA de Lima Este y Lima Sur.***
- ***Seis centros no cuentan con aprobación sanitaria del proyecto de piscina vigente, emitido por la autoridad de salud.***

Como cada año, tras supervisar 31 centros de esparcimiento públicos y privados que cuentan con piscinas, la Defensoría del Pueblo verificó que varios vienen funcionando sin exhibir licencia de funcionamiento, mientras que otras no cumplen con el estándar de calidad que debería tener el agua, informó hoy el encargado de Temas de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Oficina Defensorial de Lima, Marco García Cañaris.

Detalló que en dicha inspección realizada en 12 distritos de la capital, en coordinación con la Dirección de Salud Lima Este y de Lima Sur se verificó que 12 establecimientos cuentan con la licencia de funcionamiento, en tanto en el Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres – IPD del distrito de Villa María del Triunfo se viene tramitando el mismo y se detectó 10 establecimientos que atienden al público sin exhibir la licencia; entre ellos los parques zonales Huiracocha, Cahuide, Huáscar y Huayna Cápac, la Piscina Municipal de Chorrillos – Complejo I, el Centro de Esparcimiento del Banco Continental, la Asociación Mutualista de Técnicos y Suboficiales “Club los Angeles” en Chaclacayo, el Centro Vacacional de Huampaní y la Casita Musical de Haydee Raymundo, en Lurigancho-Chosica.

Respecto a la calidad del agua dijo que 11 de los centros de esparcimiento público y privado inspeccionados cuentan con niveles óptimos de cloro en todas sus piscinas; sin embargo, 9 carecen y 01 cuenta con exceso de cloro en el agua. Sostuvo que la importancia de contar con este elemento radica en la desinfección y la prevención de la proliferación de bacterias que aumentan por la alta afluencia de bañistas; asimismo, su excesivo uso afecta a la salud dermatológica y ocular, esa es la razón por la cual el estándar de calidad del agua tiene parámetros mínimos y máximos de cloro, para su manejo, puntualizó.

Durante la mencionada visita se constató que 17 establecimientos cuentan con aprobación sanitaria de proyecto de piscina emitida por el Ministerio de Salud (MINSA), mientras que 6 carecen de ello, entre estas se encuentran: la Federación Inter Distrital Provincia de Acobamba–Huancavelica, el Complejo Turístico Macchu Picchu y el Restaurante Campestre Piscina Punta Rocca en Ate; el Centro de Entrenamiento Andino del Ejército (CEANDE), Mi Pequeño Club y La Casita Musical de Haydee Raymundo en el distrito de Lurigancho–Chosica.

Cabe resaltar —además— que no se llegó a comprobar la aprobación sanitaria en la Piscina Municipal de Chorrillos – Complejo I (y otras de gestión privada), así como en el Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres – IPD en Villa María del Triunfo, debido a la negativa a exhibir dicho documento en el primer caso y por encontrarse “*en trámite*” en el segundo.

“Hemos recomendado a los Alcaldes y Gerentes Municipales, dispongan de manera inmediata la fiscalización de estos comercios y que se ejecuten medidas sancionatorias y de clausura respecto a piscinas públicas y privadas de uso colectivo que no cuenten con autorización sanitaria vigente expedida por la Autoridad de Salud o carezcan de licencias municipales”, enfatizó.

Finalmente, exhortó a que se fortalezca el nivel de coordinación con la Dirección de Salud (DISA) competente en cada jurisdicción, a fin de realizar inspecciones periódicas junto a los funcionarios ediles, de esta manera lograr una intervención integral respecto a las condiciones de funcionamiento y calidad sanitaria de las piscinas de uso masivo.

Lima, 11 de febrero de 2016.